

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 17 JUN 2014

VISTO la nota presentada por la Sra. Carina Roxana ESPINOZA, DNI N° 23.623.853, residente de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia la colaboración con la compra de un pasaje por el tramo BUE-RGA-BUE, para el Sr. Fernando Rubén NASSIR, DNI N° 29.052.350, atleta residente de la provincia de Buenos Aires.

Que es Campeón Argentino y Campeón de Campeones de Físico culturismo y viene a brindar una exhibición de nivel internacional donde participaran atletas de Ushuaia y Río Grande.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de un pasaje por el tramo BUE-RGA-BUE (ida 04/07/14 regreso 07/07/14) a nombre del Sr. Fernando Rubén NASSIR, DNI N° 29.052.350.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje aéreo por el tramo BUE-RGA-BUE (ida 04/07/14 regreso 07/07/14) a nombre del Sr. Fernando Rubén NASSIR, DNI N° 29.052.350, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

377 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
de la Presidencia
del Poder Legislativo